



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Nueve de septiembre agosto de dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCOLOMBIA S.A
Demandado	HERNÁN DARÍO RODRÍGUEZ SEPÚLVEDA
Radicado	05 001 40 03 007 2021 00883 00
Temas y subtemas	INADMITE DEMANDA

Estudio de la demanda para admisión, inadmisión o rechazo:

Revisada la presente demanda de trámite ejecutivo promovida por **BANCOLOMBIA S.A**, en contra de **HERNÁN DARÍO RODRÍGUEZ SEPÚLVEDA**, observa el Despacho que se incurre en las siguientes falencias, por tanto, se:

- 1. APORTARÁ certificado que dé cuenta que la firma digital con la cual se realizó el endoso satisface los atributos exigidos para una firma digital, para lo cual deberá acreditar 1, Que solo es usada por una persona; 2. que la firma se puede verificar y en qué forma; 3. Que la firma está bajo el control exclusivo de la persona que la usa; 4. Que la firma está ligada a la información o mensaje, de tal manera que si éstos son cambiados, la firma digital es invalidada; 5. Que está conforme a las reglamentaciones adoptadas y 6. que quien certifica está autorizado para ello, lo anterior de conformidad con los Decretos 1747 de 2000, 19 de 2012 y 333 de

2014, y la Ley 527 de 1999
Por lo que el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda de trámite ejecutivo promovida por **BANCOLOMBIA S.A**, en contra de **HERNÁN DARÍO RODRÍGUEZ SEPÚLVEDA**, conforme a las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días al actor, para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESEⁱ

SV

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Civil 007
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

eb50a36f268d753f478e3d5f1562dcad06247704b4498564ed491dc
0570f35b6

Documento generado en 09/09/2021 11:41:02 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 141 (E)** Hoy **10 de septiembre de 2021** a las 8:00 a.m.